RESOLUCIÓN I.M. N° 860 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCIONES EDIVI S.A CON RUC: 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I.N° 2.551.197 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL BARRIO GEMISA II" CON ID Nº 405.908 POR VALOR TOTAL DE GS. 853.352.264 (GUARANIES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA N° 02/2022". ----------

SALTO DEL GUAIRA, 22 DE JULIO DE 2022.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL BARRIO GEMISA TRAMO II " CON ID Nº 405.908, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA N° 02/2022" y.**----------

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA DE CONSTRUCIONES EDIVI S.A CON RUC: 80002899-6, REPRESENTANTE LEGAL AL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I.N° 2.551.197 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL BARRIO GEMISA TRAMO II " CON ID Nº 405.908 POR VALOR TOTAL DE GS. 853.352.264 (GUARANIES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA N° 02/2022". ----------

Art. 2° REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS. ----------

Art. 3° COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Abg. DENISE MORINIGO
Secretario General

HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 145/22

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M Nº 860/22 POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6 REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I Nº 2.551.197, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL BARRIO GEMISA TRAMO II CON I.D Nº 405.908, POR VALOR TOTAL DE GUARANÍES 853.352.264 (GUARANÍES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO) " BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/22. Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO ENTRE LA EMPRESA EDIVI S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.-

Salto del Guairá, 08 de agosto de 2022.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 418/22**, en la que remite la mencionada Resolución I.M Nº 434/22 por la que se adjudica a la Empresa EDIVI S.A para la construcción de pavimento asfáltico en el barrio Gemisa tramo ll, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado al Dictamen presentado por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación con Exp. Nº 434/22 en la que recomiendan aprobar **LA RESOLUCIÓN I.M Nº 860/22 POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6 REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I Nº 2.551.197, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL BARRIO GEMISA TRAMO LL CON I.D Nº 405.908, POR VALOR TOTAL DE GUARANÍES 853.352.264 (GUARANÍES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO) " BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/22.** Dicho pedido está contemplado en el PAC de Resarcimiento y se ajusta con la Resolución de la Honorable Junta Municipal Nº 072/22 del 29 de abril de 2022. Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba el Dictamen y la Resolución I.M Nº 860/22. ----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, LA RESOLUCIÓN I.M Nº 860/22 POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA EDIVI S.A CON RUC Nº 80002899-6 REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLAS DE VIVAR CON C.I Nº 2.551.197, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL BARRIO GEMISA TRAMO LL CON I.D Nº 405.908, POR VALOR TOTAL DE GUARANÍES 853.352.264 (GUARANÍES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO) " BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/22. Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO ENTRE LA EMPRESA EDIVI S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.------**

Artículo 2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Lic. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 23 de Agosto del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abog. DENISE MORÍNIGO
Secretaria General

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal